

# **INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL**

**PROGRAMA 2019**

**SOCIEDAD ANDALUZA DE  
PRODUCCIONES SOSTENIBLES,  
S.L.U.**

**AAI/SE/249/2011**

**Fecha de inspección: 11/12/2019**

**Código de informe:**

**SANPROS-AAI-ST3-III1**







## INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL PLAN INTEGRAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN MATERIA DE CALIDAD AMBIENTAL EN ANDALUCÍA ANDALUCÍA 2015-2019

(Artículo 24.5 RD 815/2013)

**Programa de Inspección AAI: 2019**

**Código informe: SANPROS - AAI-ST3-II1**

**Código inspección: AAI/SE/249/12-01**

### 1. DATOS GENERALES Y RESUMEN DE CUMPLIMIENTO

#### 1.1. Datos de la instalación y la actividad

##### **Datos de identificación de la/s persona/s titular/es de la instalación y de la actividad**

*Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación*

*NIF*

**SOCIEDAD ANDALUZA DE PRODUCCIONES SOSTENIBLES, S.L.U.**

**B91884189**

##### **Datos de identificación de la instalación objeto de la inspección ambiental**

*Nombre del establecimiento*

SOCIEDAD ANDALUZA DE PRODUCCIONES SOSTENIBLES, S.L.U.

*Dirección*

*Municipio (Provincia)*

*Coordenadas ETRS89  
(UTM<sub>x</sub>-UTM<sub>y</sub>; HUSO)*

Polígono de Actividades Medioambientales de Andalucía, Parcelas 56, 66, 67 del área Z4.

41870 - Aznalcóllar (SEVILLA)

X = 213.006  
Y = 4.156.005  
HUSO 30

*Actividad*

*CNAE-2009 (actividad principal)*

*Año de inicio de la actividad*

Recogida y tratamiento de residuos peligrosos

38.12

05/03/2014

*Actividad secundaria (si procede)*

*CNAE-2009 (actividad secundaria)*

*Año de inicio de la actividad*

*Categoría según RDL 1/2016*

*Clasificación PRTR (RD 508/2007)*

*Núm. PRTR-España*

**2.5.b)** Para la fusión de metales no ferrosos, inclusive la aleación, así como los productos de recuperación y otros procesos con una capacidad de fusión de mas de 4 toneladas para el plomo y el cadmio o 20 toneladas para todos los demás metales, por día.

**5.1** Instalaciones para la valorización o eliminación de residuos peligrosos, con una capacidad de mas de 10 toneladas por día que realicen una o mas de las siguientes actividades:

a) Tratamiento biológico; b) Tratamiento físico-químico; c) Combinación o mezcla previas a las operaciones mencionadas en los apartados 5.1 y 5.2; d) Reenvasado previo a cualquiera de las operaciones mencionadas en los apartados 5.1 y 5.2; e) Recuperación o regeneración de disolventes; f) Reciclado o recuperación de materias inorgánicas que no sean metales o compuestos metálicos; g) Regeneración de ácidos o de bases; h) Valorización de componentes utilizados para reducir la contaminación; i) Valorización de componentes procedentes de catalizadores; j) Regeneración o reutilización de aceites; k) Embalse superficial.

**2.e) ii** – Instalaciones para la fusión de metales no ferrosos, inclusive la aleación, así como los productos de recuperación y otros procesos con una capacidad de fusión de mas de 4 toneladas para el plomo y el cadmio o 20 toneladas para todos los demás metales, por día.

**5.a** Instalaciones para la valorización o eliminación de residuos peligrosos, con una capacidad de mas de 10 toneladas por día. que realicen una o mas de las siguientes actividades:

a) Tratamiento biológico; b) Tratamiento físico-químico; c) Combinación o mezcla previas a las operaciones mencionadas en los apartados 5.1 y 5.2; d) Reenvasado previo a cualquiera de las operaciones mencionadas en los apartados 5.1 y 5.2; e) Recuperación o regeneración de disolventes; f) Reciclado o recuperación de materias inorgánicas que no sean metales o compuestos metálicos; g) Regeneración de ácidos o de bases; h) Valorización de componentes utilizados para reducir la contaminación; i) Valorización de componentes procedentes de catalizadores; j) Regeneración o reutilización de aceites; k) Embalse superficial.

9254

*Sistema de gestión ambiental (SGA)*

*Número de registro EMAS*

No dispone

ISO 14001

EMAS



### Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (*)	Descripción de la actividad autorizada	Fecha de resolución
AAI/SE/249/2011	Planta de Valorización y Reciclaje de Baterías usadas de Plomo Ácido.	22/10/2012
AAI/SE/249/2011	Resolución de Corrección de errores	14/12/2012
AAI/SE/249/2013/A	Adecuación a la Directiva 2010/75/CE.	29/07/2015
AAI/SE/249/2015/M2	Modificación no sustancial consistente en ampliación del número de códigos de RRNPP y RRPP gestionados y producidos.	13/11/2018

(\*) Insertar una fila por cada resolución que ha sido objeto de comprobación en la actuación de inspección.

### 1.2. Datos de la actuación de inspección ambiental

#### Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental		Motivación de la inspección no programada	
<input type="checkbox"/> Programada	<input type="checkbox"/> No programada (seleccionar) →	<input type="checkbox"/> Denuncia	<input type="checkbox"/> Accidente/ Incidente
		<input type="checkbox"/> Comprobación incumplimientos	<input type="checkbox"/> Otros

#### Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Servicio de Protección Ambiental - Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla

Fechas de inspección visita "in situ"		Código acta de inspección
Inicio: 11/12/2019 09:15	Final: 11/12/2019 13:25	AAI/SE/249/12 - 01
Fechas de los muestreos		Entidad responsable del muestreo
<input type="checkbox"/> Atmósfera (emisión)	Inicio: Final:	
<input type="checkbox"/> Atmósfera (inmisión)	Inicio: Final:	
<input type="checkbox"/> Vertidos	Inicio: Final:	
<input type="checkbox"/> Ruido	Inicio: Final:	
<input type="checkbox"/> Residuos	Inicio: Final:	
<input type="checkbox"/> Suelos y aguas subterráneas asociadas	Inicio: Final:	

#### Alcance de la actuación de inspección ambiental

<input type="checkbox"/> Integral: Inspección de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada y modificaciones posteriores					
<input type="checkbox"/> Parcial: Inspección de (seleccionar) →	<input type="checkbox"/> Emisiones al aire	<input type="checkbox"/> Emisiones al agua	<input type="checkbox"/> Producción residuos	<input type="checkbox"/> Gestión residuos	<input type="checkbox"/> Instalaciones y almacenamientos
	<input type="checkbox"/> Ruidos/vibraciones	<input type="checkbox"/> Calidad del suelo	<input type="checkbox"/> Aguas subterráneas	<input type="checkbox"/> Otros condicionados →	

#### Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección:

##### Parada:

De las actividades descritas en su Autorización Ambiental Integrada, la instalación solo lleva a cabo la denominada etapa 1.



Dicha etapa conlleva la autorización como gestor de dos actividades de gestión de residuos R13 y R4, siendo mayoritaria tal y como se evidencia en las memoria de gestión de residuos de los años 2017 y 2018, la actividad R4.

Actualmente la instalación solo lleva a cabo la actividad R13, actuando como centro de transferencia, por lo que decimos que la instalación esta parada, porque las instalaciones asociadas al proceso no están en funcionamiento, y por debajo del 25% dado que el almacenamiento de baterías en la zona de recepción era bastante limitado el día de la visita.

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

Sin funcionamiento     < 25%     Entre 25-50 %     Entre 50-75 %     >75 %

### 1.3. Notificación de informe de inspección y trámite de alegaciones del titular

Fecha del informe previo de inspección ambiental	Código del informe	Fecha de notificación a la persona titular
26/02/2020	SANPROS - AAI-ST3-PR1	07/08/2020
La persona titular presenta alegaciones:	Fecha de registro de entrada de las alegaciones	
<input type="checkbox"/> NO	12/08/2020	
Valoración de las alegaciones presentadas:		
<input type="checkbox"/> Se aceptan todas las alegaciones	<input type="checkbox"/> Se aceptan parcialmente las alegaciones	<input type="checkbox"/> No se aceptan las alegaciones

### 1.4. Cumplimiento de las condiciones evaluadas

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas por la persona titular del establecimiento previas a la emisión de este informe, **la conclusión relativa al cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación y/o normativa ambiental evaluada de acuerdo con el alcance anteriormente definido es:**

**No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación**

**Se han constatado incumplimientos** en las materias detalladas en la siguiente tabla.

La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.

#### Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección:

<input type="checkbox"/> Condiciones generales	<input type="checkbox"/> Funcionamiento de las actividades y las instalaciones
<input type="checkbox"/> Protección calidad del aire	<input type="checkbox"/> Ruidos y vibraciones
<input type="checkbox"/> Protección agua	<input type="checkbox"/> Suelos
<input type="checkbox"/> Residuos	<input type="checkbox"/> Otras condiciones (especificar):
<input type="checkbox"/> Contaminación lumínica	<input type="checkbox"/>

### 1.5. Acciones a realizar

En este apartado se establecen las acciones ejecutadas por la autoridad competente a fecha de finalización del plazo de presentación de alegaciones por el titular de la instalación y tras el estudio de éstas. Todo ello sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección

<input type="checkbox"/> Notificación del informe de inspección al titular de la actividad
<input type="checkbox"/> Requerimiento al titular de la actividad para la adopción de medidas provisionales para evitar riesgos para el medio ambiente o la salud
<input type="checkbox"/> Requerimiento al titular de la actividad para que presente documentación acreditativa de que se han corregido las desviaciones señaladas o, en su defecto, se han implantado acciones para su pronta corrección.
<input type="checkbox"/> Comprobación de la corrección de uno o varios incumplimientos
<input type="checkbox"/> Propuesta de revisión de oficio de condiciones de la autorización ambiental integrada

En Sevilla, a 4 de septiembre de 2020  
El Servicio de Protección Ambiental  
D.T. de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla